

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 1 de 7
		TRD: 100.18.8
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 02/01/2024

ESTUDIO PREVIO	
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE EL DOVIO	
FECHA Octubre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Secretario general y de Gobierno del municipio de EL DOVIO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	202600000001521 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO ___ — Certificado 231 del 16 de octubre de 2026 (UNSPSC 78180000, mínima cuantía, \$20.000.000)
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En la vigencia 2025 el Municipio contrató el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de su maquinaria y vehículos mediante el proceso MED-SA 002 de 2025 (selección	

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 2 de 7
		TRD: 100.18.8
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 02/01/2024

abreviada de menor cuantía, \$144.880.904). En el SECOP I y el SECOP II no se registra un proceso anterior del Municipio dedicado exclusivamente al vehículo compactador, de modo que el valor se soporta en cotizaciones y en contratos análogos de otros municipios.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en dos (2) cotizaciones de proveedores especializados y en el contraste con diez (10) contratos análogos de otros municipios registrados en el SECOP I y el SECOP II, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, y los artículos 365 y 366 de la misma Carta disponen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental es objetivo fundamental de su actividad. En desarrollo de ese mandato, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 atribuye a los municipios la competencia de asegurar que se preste a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio domiciliario de aseo, por empresas de servicios públicos o directamente por la administración central en los casos previstos en el artículo 6 de la misma ley, y el numeral 14.24 de su artículo 14 define ese servicio como la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos, junto con las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final. El Municipio de El Dovio presta directamente el servicio público de aseo con un vehículo compactador de su propiedad, de manera que mantener ese equipo en condiciones de operación hace parte del contenido mismo de la competencia que la ley le asigna.

Los recursos que amparan esta contratación provienen de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones (fuente 88 SGP APSB), que el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 destina a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, dentro de los cuales se encuentra el servicio de aseo, siempre que la inversión esté definida en el plan de desarrollo y en el plan de gestión integral de residuos sólidos, como lo exige el parágrafo 1 de ese mismo artículo.

El vehículo compactador recolector de residuos sólidos marca Chevrolet, línea FVR, es el equipo con el que el Municipio atiende la recolección y el transporte de los residuos orgánicos e inorgánicos que genera su población, estimada por el DANE para 2026 en 9.312 habitantes —6.041 en la cabecera y 3.271 en la zona rural— según las proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, y los traslada hasta su disposición final en un relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental. El alcance de la intervención que hoy requiere el vehículo, precisado en las cotizaciones que la Administración solicitó a proveedores especializados el 3 y el 16 de octubre de 2026, comprende el cambio de las seis (6) llantas de sus ejes delantero y trasero, la sustitución del sensor de velocidad, del parabrisas y del espejo retrovisor, el diagnóstico electrónico de sus sistemas mediante escáner y la mano de obra de mantenimiento eléctrico, revisión de frenos y limpieza del sistema de recirculación de gases de escape (EGR). Son componentes ligados directamente a la seguridad de la operación —adherencia, frenado y visibilidad del

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 3 de 7
		TRD: 100.18.8
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 02/01/2024

conductor— y al control del motor, cuyo deterioro expone a la tripulación y a la comunidad a riesgos de accidente y conduce a la suspensión de las rutas de recolección.

La contratación está anclada en la planeación municipal. El Certificado 124 del 3 de junio de 2026 de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas acredita que la actividad «mantenimiento del vehículo compactador de residuos sólidos» hace parte del proyecto «Mejoramiento de la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos en zona urbana y rural del Municipio de El Dovio», BPIM 202600000001521, inscrito en la línea estratégica «De corazón por un Dovio potencia de equidad y desarrollo social», pilar «De corazón por un Dovio potencia en agua potable y saneamiento básico», sector 40 Vivienda, ciudad y territorio, programa 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, producto 4003010 Servicio de aseo y meta 400301001 «Municipios con vehículos de recolección de residuos sólidos». El Certificado 231 del 16 de octubre de 2026 de la Secretaría General y de Gobierno confirma su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia bajo la modalidad de mínima cuantía, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000318 del 2 de junio de 2026 ampara la suma de \$20.000.000 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.

La Administración no cuenta con un taller automotor propio, con herramienta de diagnóstico electrónico para vehículos de carga ni con personal de planta dedicado a la reparación especializada de vehículos, y en el SECOP no registra un contrato vigente que cubra el mantenimiento de este vehículo, de modo que los repuestos y la mano de obra calificada que requiere el compactador solo pueden obtenerse de un proveedor del mercado.

Si el mantenimiento no se contrata, el Municipio queda expuesto a la inmovilización del vehículo con el que presta el servicio, a la interrupción de las rutas de recolección en la cabecera y en la zona rural, a la acumulación de residuos en vías y espacios públicos con los consecuentes riesgos sanitarios y ambientales, al incumplimiento de la meta del producto 4003010 del plan de desarrollo y a la pérdida de la apropiación de la vigencia 2026. Por estas razones se requiere contratar, a todo costo, el suministro e instalación de los repuestos y la mano de obra descritos en el alcance del objeto, en un plazo de cincuenta (50) días calendario que no excede la vigencia fiscal, y por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, IVA incluido, soportado en el estudio del sector que hace parte de estos estudios previos.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR A TODO COSTO DE SUMINISTROS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA

(identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios) - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC**).

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172500	- Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172300	- Ventanas y parabrisas para vehículos
El Plan Anual de Adquisiciones registra la línea en el código 78180000 «Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes» (familia), y el CDP registra el código CPC 8714199 «Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos».	

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	------------------	----------	----------------	-------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 4 de 7
		TRD: 100.18.8
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 02/01/2024

1	Suministro e instalación de llanta radial 295/80R22.5 para eje trasero	Unidad	4	\$ 1.588.519	\$ 6.354.076
2	Suministro e instalación de llanta radial 295/80R22.5 para eje delantero	Unidad	2	\$ 1.588.519	\$ 3.177.038
3	Suministro e instalación de sensor de velocidad	Unidad	1	\$ 3.018.635	\$ 3.018.635
4	Suministro e instalación de parabrisas para camión Chevrolet FVR	Unidad	1	\$ 1.668.717	\$ 1.668.717
5	Suministro e instalación de espejo retrovisor para camión Chevrolet FVR	Unidad	1	\$ 298.875	\$ 298.875
6	Servicio de diagnóstico electrónico con escáner	Servicio	1	\$ 506.095	\$ 506.095
7	Mano de obra de mantenimiento eléctrico, cambio de llantas, revisión de frenos, limpieza del sistema de recirculación de gases de escape (EGR) y cambio del sensor de velocidad	Servicio	1	\$ 1.783.287	\$ 1.783.287
	SUBTOTAL				\$ 16.806.723
	IVA (19%)				\$ 3.193.277
	VALOR TOTAL (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE)				\$ 20.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015): los repuestos deben ser nuevos, de primera calidad y compatibles con el vehículo compactador Chevrolet FVR; las llantas deben ser radiales, nuevas y no reencauchadas, de medida 295/80R22.5; el diagnóstico con escáner se realizará antes y después de la intervención y su reporte se entregará al supervisor; las piezas reemplazadas se entregarán al supervisor para su disposición; y el contratista responderá por la garantía legal de calidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: El Municipio realizará un pago único o pagos parciales, según se pacte en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, recibo a satisfacción de los repuestos y servicios ejecutados, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC y a los trámites presupuestales correspondientes.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

cincuenta (50) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Técnico Administrativo - Administrador Oficina de Aseo, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de EL DOVIO - Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 5 de 7
		TRD: 100.18.8
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 02/01/2024

proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto anual del Municipio de El Dovio es inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, su menor cuantía es de 280 SMMLV y su mínima cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) de aquella, es de 28 SMMLV, que con el salario mínimo fijado para 2026 por el Decreto 1469 de 2025 (\$1.750.905) corresponden a \$49.025.340. El presupuesto oficial de \$20.000.000 se ubica por debajo de ese tope y el objeto no encuadra en ninguna de las causales de contratación directa del numeral 4 del mismo artículo, de manera que la mínima cuantía es la modalidad que la ley impone.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **Prestación de servicios de mantenimiento a todo costo.**

La prestación principal es la reparación del vehículo y el suministro de los repuestos que se instalan es accesorio a ella, lo que concuerda con el código CPC 8714199 «Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos» que registra el CDP; por tratarse de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales son facultativas conforme al numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y se pactan en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor se obtiene de dos (2) cotizaciones solicitadas por el Municipio sobre el mismo alcance: EOV Repuestos y Servicios Diésel, cotización 00530 del 3 de octubre de 2026, por \$19.999.140, y Trucks Cars Service (Electricidad Automotriz), cotización del 16 de octubre de 2026, por \$20.151.460, cuyo promedio asciende a \$20.075.300. Como ese promedio supera en \$75.300 (0,38%) la apropiación disponible, los valores unitarios promedio se ajustaron de manera proporcional con un factor de 0,99625 hasta el monto amparado por el CDP, lo que deja cada precio unitario del cuadro de actividades a lo sumo un 0,38% por debajo del promedio del mercado. El estudio del sector contrasta este valor con diez (10) contratos análogos de otros municipios registrados en el SECOP I y el SECOP II, cuya mediana actualizada a pesos de 2026 es de \$40.402.611, lo que confirma que el presupuesto no excede los precios de mercado.

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026 CDP CD-000318 del 2 de junio de 2026 por \$20.000.000 Apropiación ppal. afectada:
	RUBRO 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción — Fuente 88 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico — BPIN 202600000001521 — CPC 8714199
	Certificado de proyectos 124 del 3 de junio de 2026: producto 4003010 Servicio de aseo, meta 400301001 Municipios con vehículos de recolección de residuos sólidos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN		
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo tecnológico	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes,	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	4	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Entidad	Revisar procesos	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos	MENSUAL	OCASIONAL
3	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	Variación en los precios de mercado	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	3 posible (puede ocurrir cualquier momento futuro)	2 menor	5	5 riesgo medio	Entidad y contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	ω	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente de los precios del mercado	MENSUAL	OCASIONAL
4	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 mayor	5	5 riesgo medio	Contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	ω	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	OCASIONAL	OCASIONAL
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	3 posible (puede ocurrir cualquier momento futuro)	4 mayor	7	6 y 7 riesgo alto	Contratista	Seguimiento del supervisor e imposición de multas o	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 menor	2, 3 y 4 riesgo bajo	ω	Oficina jurídica o quien hace sus veces	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	OCASIONAL	OCASIONAL

Los riesgos previsibles se tipifican, estiman y asignan conforme a la matriz anterior, elaborada según el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 7 de 7
		TRD: 100.18.8
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 02/01/2024

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de El Dovio Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, no exigirá garantía al contratista, ya que las garantías no son obligatorias para los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía. La decisión se motiva además en que el pago se realiza contra entrega del vehículo reparado y recibido a satisfacción por el supervisor, en que el plazo es corto y en que el contratista responde por la garantía legal de calidad e idoneidad de los repuestos y servicios conforme a la Ley 1480 de 2011, de modo que el riesgo de incumplimiento queda cubierto por la cláusula penal y por la retención del pago.

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:

LINA MARCELA POVEDA VALENCIA
Técnico Administrativo - Administrador Oficina de
Aseo

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ
Alcalde municipal